



# COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN

SECCIÓN DE DESEMBOLSOS Y CONTROL DE CRÉDITO

## BOLETA DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS<sup>1</sup> SEGURO DE PROTECCIÓN GENÉRICA

FORMULARIO SD-No. 30

### Identificación del prestatario

Nombre y apellidos	Número de cédula
Correo electrónico	Teléfono

### Designación de beneficiarios

Nombre completo de beneficiarios	Número de cédula	%	Relación o parentesco
1.			
2.			
3.			

CONAPE (Tomador del Seguro) reintegrará cualquier suma pagada de más posterior al fallecimiento por parte del INS, se reintegrará a los beneficiarios designados en el orden de prelación de derechos que se haya establecido. Si el beneficiario designado hubiese fallecido, se tendrá como beneficiario o beneficiarios a los que aparecen en el lugar subsiguiente.

En fe de lo anterior, firmo en: \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.  
(Provincia) Día Mes Año

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
No. Cedula

<sup>1</sup> La suma asegurada respecto a cada Asegurado será el saldo de la deuda a la fecha del siniestro, aceptada por el Instituto y sobre la cual se ha efectuado el pago de la prima, según reportes del Tomador del seguro. Las nuevas deudas que adquiera el Asegurado serán consideradas como aumento de monto, por lo tanto, deberán ser reportadas por el Tomador del seguro y aceptadas con antelación por el Instituto.

En caso de siniestro, la indemnización respecto a cada Asegurado será el saldo de la operación crediticia reportado por el Tomador del Seguro, por el cual se ha pagado la prima y que comprende únicamente el monto por concepto de principal adeudado a la fecha del siniestro.